



**IMPULSO**  
A TU CALIDAD DE VIDA

## 1ª CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en adelante la Secretaría, con fundamento en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1o., 2o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como 1o., 3o., 4o. y 42 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016:

### CONVOCA

A los interesados en desarrollar un plan de negocios de jóvenes emprendedores o proyecto productivo de tipo industrial, comercial, de servicios, de producción primaria y seguridad alimentaria con enfoque social, así como acciones que promuevan la cultura emprendedora y generadora de autoempleo y empleo, que ayuden a impulsar el desarrollo social y económico en nuestra entidad, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. VERTIENTES.

Los apoyos a otorgar se destinarán a la:

- I. Vertiente general de apoyo a proyectos productivos industriales, comerciales, de servicios, de producción primaria y de seguridad alimentaria con enfoque social;
- II. Vertiente general de apoyo a planes de negocios de jóvenes emprendedores, de 17 a 29 años, con corresponsabilidad social que lleven a cabo acciones de promoción a la cultura emprendedora y generadora de empleo y autoempleo.

#### SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar quienes:

- I. No hayan sido beneficiados por el Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable en ejercicios fiscales anteriores u otros programas de apoyo a proyectos productivos o plan de negocios;
- II. No hayan sido ganadores en la "Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2013", ni beneficiarios en el Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable 2014, o 2015;
- III. No hayan sido apoyados en su proyecto, a través de financiamiento o subsidio, con recurso federal, estatal y/o municipal en años anteriores a la presente convocatoria, programas similares o con los mismos componentes de apoyo;

- IV. Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016 y esta convocatoria y;
- V. Aquellas personas que sean viables, de acuerdo al dictamen técnico realizado por la Secretaría.

Para el apoyo a proyectos productivos contemplados en la vertiente I, mencionada en la base **PRIMERA** de la presente convocatoria, quedan excluidas las personas morales.

Para el apoyo a planes de negocios de jóvenes emprendedores contemplados en la vertiente II, mencionada en la base **PRIMERA** de la presente convocatoria, podrán participar personas morales constituidas en el presente año, para fines del proyecto.

Únicamente se podrá participar en una vertiente.

**T E R C E R A. RESTRICCIONES.**

No podrán participar servidores públicos de cualquier orden de gobierno, su cónyuge, concubino o, con quienes tenga parentesco civil consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado, colateral hasta el cuarto grado o terceros con quienes tenga relación laboral o de negocios.

**C U A R T A. COBERTURA.**

Apoyar proyectos productivos industriales, comerciales, de servicios, y de seguridad alimentaria con enfoque social, así como acciones que promuevan la cultura emprendedora y generadora de autoempleo y empleo, en zonas rurales y urbanas de todos los municipios del estado de Guanajuato, con prioridad en zonas de atención prioritaria.

**Q U I N T A. COMPONENTES DE APOYO Y MONTOS.**

- I. Componentes de apoyo a proyectos productivos industriales, comerciales, de servicios y de seguridad alimentaria:

<b>COMPONENTES DE APOYO BÁSICO</b>	
<b>Línea de acción</b>	<b>A) Proyectos productivos o planes de negocios industriales</b>
<b>Componente de apoyo básico</b>	Maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario, para la puesta en marcha de proyectos de tipo industrial.
<b>Descripción</b>	Proyectos productivos o planes de negocios relacionados con la actividad manufacturera, extractiva y el procesamiento de los productos de la pesca, agricultura, así como actividad pecuaria.

<b>Línea de acción</b>	<b>B) Proyectos productivos o planes de negocios de infraestructura económica y/o de servicios</b>
<b>Componente de apoyo básico</b>	Maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario, para la puesta en marcha de proyectos de infraestructura económica y/o de servicios.
<b>Descripción</b>	Proyectos productivos o planes de negocios que proporcionan a la actividad económica, ciertos insumos, bienes o servicios, de utilidad general, transporte, comunicaciones, TIC's, limpieza, mantenimiento, mecánico, eléctrico, etc.
<b>Línea de acción</b>	<b>C) Proyectos productivos o planes de negocios comerciales</b>
<b>Componente de apoyo básico</b>	Equipo y mobiliario para la puesta en marcha de proyectos de giro comercial.
<b>Descripción</b>	Proyectos productivos o planes de negocios que generan bienes específicos o de mercado, ejemplo: los alimentos, la ropa y todo lo que se emplea en el diario vivir.
<b>Línea de acción</b>	<b>D) Proyectos de producción primaria</b>
<b>Componente de apoyo básico</b>	Maquinaria, equipo, herramientas, infraestructura, material vegetativo (semillas y/o plántulas, árboles frutales, etc.), especies menores zootécnicas de traspatio y acuícolas, que apoyen en el desarrollo de la agricultura de traspatio y la ganadería familiar.
<b>Descripción</b>	Proyectos que generen la producción de alimentos de consumo primario. Mismos que deben adecuarse al esquema de traspatio.
<b>Línea de acción</b>	<b>E) Proyectos de seguridad alimentaria</b>
<b>Componente de apoyo básico</b>	Infraestructura, equipo, herramientas, material vegetativo, especies menores zootécnicas y acuícolas, que apoyen en el desarrollo de la agricultura de traspatio y la ganadería familiar.
<b>Descripción</b>	Proyectos productivos que contribuyan a mejorar el uso sustentable del agua, conservar e incrementar la disponibilidad de alimentos básicos en las familias y comunidades que se encuentran en pobreza extrema, mejorando sus ingresos.

- II. El monto de apoyo a otorgarse, a través de la Secretaría, estará sujeto al grado de integralidad de los proyectos productivos, así como de los planes de negocios de jóvenes emprendedores que se presenten y será asignado acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2016, disponibilidad y disposición presupuestal y demás normativa, conforme a lo siguiente:

<b>VERTIENTE GENERAL: APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>	
<b>Monto de apoyo:</b>	Apoyo de hasta por un máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 80% del costo total de los componentes descritos en el proyecto productivo presentado.

<b>VERTIENTE GENERAL: APOYO A PLANES DE NEGOCIOS DE JÓVENES EMPRENDEDORES</b>	
<b>Monto de apoyo:</b>	Apoyo de hasta por un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) equivalentes al 90% del costo total de los componentes de apoyo descritos en el plan de negocios presentado.  Los planes de negocios con diseño de alto grado de innovación tecnológica y de nuevos emprendimientos, podrán recibir apoyos para su puesta en marcha de hasta por un máximo de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 100% del costo de los componentes de apoyo descritos en el plan de negocios presentado.

Los componentes de apoyo podrán ser otorgados en dinero (cheque), de conformidad con las determinaciones de la Secretaría.

Para la vertiente de proyectos productivos, la aportación del 20%, correspondiente a las personas beneficiadas, se deberá comprobar conjuntamente con el 80% otorgado por la Secretaría mediante la entrega de la documentación comprobatoria emitida a favor del beneficiario con motivo de la adquisición de los componentes de apoyo aprobados por el Comité de Priorización y Selección de Proyectos Productivos y Planes de Negocios, en lo subsecuente el Comité, y descritos en el convenio de asignación de recursos que al efecto se formalice.

Para la vertiente de planes de negocios, la aportación del 10%, correspondiente a las personas beneficiadas, se deberá comprobar conjuntamente con el 90% otorgado por la Secretaría mediante la entrega de la documentación comprobatoria emitida a favor del beneficiario con motivo de la adquisición de los componentes de apoyo aprobados por el Comité y descritos en el convenio de asignación de recursos que al efecto se formalice.





**IMPULSO**  
A TU CALIDAD DE VIDA

Los planes de negocios con grado de innovación, podrán recibir los apoyos para su puesta en marcha hasta por un máximo de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos M.N.), equivalente al 100% del costo de los componentes de apoyo aprobados por el Comité.

En el convenio de asignación que proponga la Secretaría, se establecerán los compromisos de las personas beneficiadas y/o instituciones involucradas, para la concurrencia de recursos y acciones.

Cuando la Secretaría sea la ejecutora, celebrará los convenios de asignación directamente con las personas beneficiadas. En su caso, se podrán celebrar convenios de asignación con otros ejecutores, cuando así lo determine esta.

No se considerará aportación de las personas beneficiadas, las inversiones previamente realizadas al proyecto productivo o plan de negocios presentados, consistente en maquinaria, equipo, mobiliario, artículos de oficina, inmueble propio o rentado donde opera(e) el proyecto y, en general, cualquier inversión efectuada.

#### **S E X T A: REQUISITOS DE ACCESO.**

Los interesados deberán entregar la solicitud de apoyo económico, conforme al formato identificado como **anexo PIES 001**, especificando en qué vertiente desea participar, en la ventanilla de atención regional a la que corresponda el municipio en donde contemple desarrollar el proyecto productivo o plan de negocio, cuyo domicilio se indica al final de esta convocatoria, adjuntando lo siguiente:

- I. Proyecto productivo o plan de negocios, según corresponda la vertiente, conforme al formato **anexo PIES 002, 003 o 004**;
- II. Copia de identificación oficial del o los solicitantes, pudiendo ser: credencial para votar vigente, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte. En caso de que el participante sea menor de edad, entregar carta de identidad emitida por la autoridad competente de donde radique, así como copia de acta de nacimiento;
- III. Copia de la CURP del o los solicitantes;
- IV. Comprobante de domicilio actual, pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono o, en su caso, constancia de residencia del o los solicitantes, expedida por la autoridad competente;
- V. Copia del RFC del o los solicitantes, en caso de contar con él;
- VI. Original de cotización, donde se describan los bienes que se pretenden adquirir con el apoyo de este programa, en hoja membretada de la casa comercial, o en su defecto, con firma, sello del proveedor y domicilio de éste;

- VII. Copia de título de propiedad, contrato de arrendamiento, o algún otro documento que avale la propiedad o uso del inmueble donde se establecerá el proyecto productivo o plan de negocios;
- VIII. Copia de comprobante de domicilio del inmueble donde se establecerá el proyecto productivo o plan de negocios, pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono o predial;
- IX. Copia del permiso o trámites realizado para la apertura del establecimiento, en caso de contar con el mismo;
- X. Para el caso de que los solicitantes pertenezcan a un grupo informal (no constituido legalmente) presentar copia del acta de reuniones de integración del grupo que contenga como mínimo: nombre del grupo, nombre de los integrantes, objeto del grupo y plan de trabajo relacionado con el proyecto productivo o plan de negocios propuesto;
- XI. Para el caso de solicitantes de la vertiente de apoyo a planes de negocios de jóvenes emprendedores, además de los requisitos anteriores, deberán de anexar complementariamente carta compromiso, en la que se establezca que dirigirá personalmente la empresa propuesta en su plan de negocio; y
- XII. Para el caso de ambas vertientes, en donde los solicitantes tengan autorizados apoyos económicos o financiamiento de dependencias o entidades federales, estatales o municipales, del sector social o privado, y otros esquemas de financiamiento, que complementen su propuesta de inversión del proyecto productivo o plan de negocios, deberán presentar la documentación que lo avale.

No se recibirá solicitud de apoyo que omita incluir la documentación y anexos señalados en la presente convocatoria. Los interesados podrán **adjuntar a su solicitud, la documentación adicional que a su criterio permita demostrar la viabilidad técnica, económica y social de su proyecto productivo o plan de negocios propuesto.**

#### **S É P T I M A. RECEPCIÓN.**

Los interesados deberán entregar **los documentos que se indican en la base SEXTA de la presente convocatoria** en la ventanilla de atención regional, cuyos datos se encuentran al final de esta convocatoria, **a partir del 21 de junio del 2016, en horario de oficina, comprendido de 8:30 a 16:00 hrs.**

**Los interesados podrán acudir a las ventanillas de atención regional en la que entregó los documentos, para efecto de aclaraciones sobre los términos de la presente convocatoria.**

**En el caso de los planes de negocios se tendrá una ventanilla única en la Dirección de Fortalecimiento a la Economía Familiar, ubicada en la calle de Alonso Núm. 54, zona Centro en la ciudad de Guanajuato, Gto.**

## **OCTAVA. CIERRE DE CONVOCATORIA.**

La convocatoria cerrará una vez agotado el recurso del programa, a través de un comunicado mismo que será publicado en el portal social.

## **NOVENA. ORGANO DE ANÁLISIS, SELECCIÓN Y APROBACIÓN.**

El Comité analizará, seleccionará y aprobará los proyectos productivos y planes de negocios, conforme al proceso establecido en las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016, la presente convocatoria y demás normativa.

## **DÉCIMA. SELECCIÓN Y APROBACIÓN**

Para efecto de análisis, selección y aprobación de los proyectos productivos y planes de negocios presentados el Comité considerará, lo siguiente:

- I. **La documentación e información entregada por los interesados;**
- II. **El dictamen técnico, económico y financiero del proyecto productivo o plan de negocios;**
- III. **La disponibilidad y disposición presupuestal del programa; y**
- IV. **Los criterios de selección siguientes:**
  - a) Que cuenten con aportación económica de terceros;
  - b) Que dispongan de recursos humanos, materiales y financieros que aseguren la viabilidad del proyecto productivo o plan de negocios;
  - c) Que tengan rentabilidad económica y social;
  - d) Que cuenten con una base social organizada;
  - e) Que introduzcan algún bien o servicio no existente en su localidad, cambio tecnológico y/o mejoras en las actividades de los sistemas de producción familiar;
  - f) Que busquen especializarse en un producto o que generen valor agregado a la producción primaria;
  - g) Que sean proyectos productivos o planes de negocios innovadores;
  - h) Que sean proyectos productivos de autosuficiencia alimentaria;
  - i) Que contribuyan a generar empleo y autoempleo o que ayuden a disminuir la migración;



**IMPULSO**  
A TU CALIDAD DE VIDA

- j) Que sean impulsados por mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas o jóvenes;
- k) Que sean sustentables en relación con el medio natural; y
- l) Que respeten usos y costumbres de la comunidad.

#### **D É C I M A P R I M E R A. PORCENTAJES DE EVALUACIÓN.**

El Comité, para efecto de evaluación, considerará los rubros siguientes:

- I. 40% cumplimiento de los requisitos de acceso, señalados en la base **SEXTA** de la presente convocatoria; y
- II. 60% criterios de selección y aprobación mencionados en la base **DÉCIMA** de la presente convocatoria.

#### **D É C I M A S E G U N D A. SESIONES DE PARA ANÁLISIS, SELECCIÓN Y APROBACIÓN.**

El Comité, llevará a cabo las sesiones que sean necesarias para analizar, seleccionar y aprobar los proyectos productivos y planes de negocios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En caso de que el Comité lo requiera, se hará una convocatoria con 5 días de anticipación a la celebración de la sesión que corresponda para que el solicitante realice una exposición presencial de su proyecto productivo o plan de negocios ante éste.

#### **D É C I M A T E R C E R A. DETERMINACIÓN DE APOYOS**

El Comité, para efectos de los apoyos, determinará:

- I. El monto y la cantidad de apoyo correspondiente, en razón de los resultados del análisis, selección y aprobación de los proyectos productivos y planes de negocio, así como disponibilidad y disposición presupuestal del programa; y
- II. La entrega del apoyo será en dinero para la compra de los componentes de su proyecto productivo o plan de negocios (maquinaria, equipo, herramientas y/o mobiliario), conforme a la presente convocatoria y a las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Los recursos que se destinen como apoyo serán aportados, a través de la Secretaría.





**IMPULSO**  
A TU CALIDAD DE VIDA

#### **D É C I M A C U A R T A. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

Las personas beneficiadas para el desarrollo de proyectos productivos o planes de negocios, realizarán acciones encaminadas a la contribución social durante un período de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del apoyo. Tales acciones pueden contemplar actividades como la participación en talleres de capacitación, cursos, foros o eventos que la Secretaría realice para el fortalecimiento del programa y de las personas beneficiadas.

#### **D É C I M A Q U I N T A. REPORTES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.**

Las personas beneficiadas con un proyecto productivo deberán entregar, posterior a la entrega del apoyo, un reporte de actividades del negocio en función.

Las personas beneficiadas con un plan de negocios deberán entregar, a partir de la recepción del apoyo y durante un periodo no menor a 6 meses, un reporte de actividades del plan de negocios, así como un avance anual de operaciones productivas y financieras de la nueva microempresa.

Para efecto de los reportes por parte de las personas beneficiadas, pueden recibir asesoría del equipo técnico operativo de la Secretaría, a través de la cuenta de correo electrónico: **[sedeshupiess2016@gmail.com](mailto:sedeshupiess2016@gmail.com)**

#### **D É C I M A S E X T A. GESTIÓN, USO Y REINTEGRO DE APOYO.**

Las personas beneficiadas con un proyecto productivo o plan de negocios suscribirán los actos jurídicos que resulten necesarios con la Secretaría, a efecto de gestionar la entrega del apoyo, derivado de la presente convocatoria.

El uso adecuado de los apoyos otorgados será responsabilidad de las personas beneficiadas.

En caso de que las personas beneficiadas incurran en irregularidad en la aplicación del recurso, deberán reintegrar parcial o totalmente el apoyo recibido, según corresponda, sin menoscabo de las responsabilidades civiles, penales, o de otra índole en que pueda incurrir, quedando la Secretaría habilitada para solicitar el reintegro.

Las personas beneficiadas contarán con un periodo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado por la Secretaría, para que realice el reintegro correspondiente.

#### **D É C I M A S É P T I M A. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración e Inversión como área responsable, dará a conocer a la ciudadanía los resultados de la convocatoria, durante el mes de diciembre del 2016, a través del portal de la Secretaría.

**D É C I M A O C T A V A . D I S P O S I C I O N E S C O M P L E M E N T A R I A S E I N F O R M A C I O N .**

- I. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría;
- II. Para mayor información dirigirse a:
  - a) Portal de la convocatoria: <http://portalsocial.guanajuato.gob.mx>
  - b) Ventanillas de atención: **oficinas regionales de la Secretaría (anexo).**
  - c) **Oficina de la Dirección de Fortalecimiento a la Economía Familiar, dependiente de la Secretaría, ubicada en calle Alonso Núm. 54, zona Centro, Guanajuato, Gto., o al teléfono (01-473) 10 20, 400 extensión 429 y 430**

Se emite la presente convocatoria el 20 de junio del 2016.



**LIC. DIEGO SINHUÉ RODRIGUEZ VALLEJO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**